

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

2

FOL 1

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA

18 ENE. 2017

BUENOS AIRES, 17 ENE 2017 HORA 15

SEC: N

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra
Honorabilidad a fin de remitir copia autenticada del Decreto N° 17 del 4 de enero de
2017.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

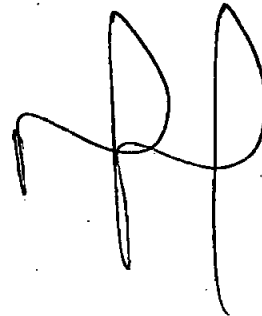
MENSAJE N° 2



GOBIERNO NACIONAL
Lic. Guillermo DIETRICH
Ministro de Transporte de la Nación



Lic. Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año 2017

Decreto

Número: DECTO-2017-17-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2017

Referencia: EXP-S01:282714/2005 - habilitación del puerto "CARGILL VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ"

VISTO el Expediente N° S01:282714/2005 del Registro del ex-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la firma CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.U.I.T. N° 30-50679216-5), solicita la habilitación del puerto denominado "CARGILL VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ", constituido por DOS (2) muelles, el "Muelle de Ultramar" y el "Muelle para Barcazas", ubicado sobre la margen derecha del RÍO PARANÁ, a la altura del KILÓMETRO CUATROCIENTOS OCHO (km 408), Localidad de VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Provincia de SANTA FE, cuyos planos obran agregados en el expediente citado en el Visto.

Que la titularidad del dominio de los inmuebles donde el puerto se encuentra instalado, le corresponde a la firma CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, definiendo al mismo como particular, de uso privado y con destino comercial e industrial.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos inspecciones e informes obrantes en el citado expediente, el puerto es apto para la prestación de servicios portuario dentro de la definición y actividades determinadas en la Ley N° 24.093 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionados en los considerandos precedentes, como asimismo los demás que deben ser ponderados para la habilitación, han sido examinados por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite.

Que la Dirección de Infraestructura Portuaria de la Dirección Nacional de Puertos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obsten a otorgamiento de la habilitación solicitada.

Que en cumplimiento de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 769/93, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 5° de la Ley N° 24.093 de Actividades portuarias y su reglamentación, la cual fuera aprobada como Anexo I al Decreto N° 769/93.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase con carácter particular, de uso privado y con destino comercial e industrial, el puerto denominado "CARGILL VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ", constituido por DOS (2) muelles, el "Muelle de Ultramar" y el "Muelle para Barcazas", perteneciente a la firma CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.U.I.T. N° 30-50679216-5), ubicado sobre la margen derecha del RÍO PARANÁ, a la altura de KILÓMETRO CUATROCIENTOS OCHO (km. 408), Localidad de VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Provincia de SANTA FE, afectándose a dicho puerto los inmuebles así registrados:

- a. LOTE A: Dominio inscripto en el Tomo 861, Folio 62, Número 300.723, Zona Rural, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 142.029/1998 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- b. LOTE B: Dominio inscripto en el Tomo 861, Folio 64, Número 300.724, Zona Rural, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 142.029/1998 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- c. LOTE: Dominios inscriptos en el Tomo 852, Folio 487, Número 371.336, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 11.574/1955 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- d. LOTE D1: Dominio inscripto en el Tomo 853, Folio 289, Número 374.508, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 44.415/1966 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- e. LOTE I: Dominio inscripto en el Tomo 864, Folio 283, Número 313.697, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 71.100/1972 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- f. MANZANA D: Está formada por los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Dominio inscripto en el Tomo 864, Folio 285, Número 313.698, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 71.100/1972 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- g. MANZANA E: Está formada por los Lotes 1 y 2. Dominio inscripto en el Tomo 864, Folio 286, Número 313.699, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 71.100/1972 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- h. LOTE Y-UNO: Dominio inscripto en el Tomo 858, Folio 384, Número 400.631, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 3.878/1954 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- i. LOTE X2: Dominio inscripto en el Tomo 868, Folio 494, Número 331.963, Zona Rural, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 72.419/1972 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- j. LOTE 50: Dominios inscriptos en el Tomo 897, Folio 35, Número 322.051 y Tomo 897, Folio 36, Número 322.052, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 19.943/1943 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- k. LOTE 51A: Dominio inscripto en el Tomo 897, Folio 34, Número 322.050, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 75.654/1973 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- l. LOTE 51B: Dominio inscripto en el Tomo 897, Folio 37, Número 322.053, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 75.654/1973 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- ll) LOTE B: Dominio inscripto en el Tomo 892, Folio 467, Número 304.685, Zona Rural, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 81.927/1975 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.
- m) LOTE A: Dominio inscripto en el Tomo 955, Folio 18, Número 314.841, Zona Urbana, Localidad VILLA

GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 153.991/2006 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.

n) LOTE B: Dominio inscripto en el Tomo 955, Folio 19, Número 314.842, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 153.991/2006 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.

ñ) LOTE C: Dominio inscripto en el Tomo 955, Folio 20, Número 314.843, Zona Urbana, Localidad VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, Plano N° 153.991/2006 del Registro General Rosario, Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2017.01.04 12:05:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dietrich Guillermo Javier
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2017.01.04 19:38:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2017.01.04 19:55:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-00756272-APN-SECRPYA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2017

Referencia: NOTA DEL MENSAJE 02/2017

A: DR. EMILIO MONZO (PRESIDENTE DE LA H.C.D.N.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 02/2017, que comunica el dictado del Decreto N° 17 del 04 de Enero de 2017, en virtud de lo dispuesto por el artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional a fin que sea tramitado ante la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo Ley 26.122 del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Dr. Emilio MONZÓ

S _____ / _____ D

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.01.18 13:16:18 -0300

Paula Bertol
Secretaria
Secretaria de Relaciones Parlamentarias y Administración
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.01.18 13:16:18 -0300